



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01955298- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN SERVICIO DE RACIONAMIENTO DE ALIMENTOS EN COCIDO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01955298- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE RACIONAMIENTO DE ALIMENTOS EN COCIDO, para el Hospital Bouquet Roldán, Centro de Salud Progreso, Hospital Dr. Horacio Heller, y Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, dependientes de la Región Sanitaria Confluencia, y Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca;

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de contar con dicho servicio, de carácter esencial, a fin de garantizar la continuidad en la elaboración de dietas destinadas a pacientes internados, acompañantes, personal médico de guardia y personal del sector de enfermería en los establecimientos mencionados;

Que contar con el mencionado servicio garantiza una producción segura de los menús, conforme a las Buenas Prácticas de Manufactura, asegurando el control de la cadena de frío, las temperaturas de cocción y de servicio, así como la potabilidad del agua y las condiciones de limpieza e higiene, con el objetivo de proteger la salud de los pacientes y del personal involucrado;

Que se trata de un servicio esencial en el ámbito hospitalario, de ejecución continua y que no admite interrupciones, y con el fin de alcanzar el objetivo propuesto, se procederá a realizar el correspondiente llamado a licitación Pública;

Que el periodo de la contratación será de doce (12) meses, con opción a prórroga por seis (6) meses, con acuerdo de ambas partes;

Que la contratación se realizará conforme a la Solicitud de Provisión N° 32542;

Que el importe estimado asciende a la suma de pesos seis mil seiscientos dos millones cuatrocientos mil 00/100 (\$6.602.400.000,00), por lo que corresponde el llamado a Licitación Pública;

Que se hace necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en un futuro lo reemplace a autorizar y aprobar las contrataciones directas surgidas de los servicios que se tramitan, hasta tanto se

culmine el proceso licitatorio, estableciéndose un plazo máximo de tres (3) meses;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, Inciso a), del Reglamento de Contrataciones y el Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 1°, Inciso a), y el Artículo 2°, Inciso a), del Anexo II del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su modificatorio Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la contratación del SERVICIO DE RACIONAMIENTO DE ALIMENTOS EN COCIDO, para el Hospital Bouquet Roldán, Centro de Salud Progreso, Hospital Dr. Horacio Heller, y Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, dependientes de la Región Sanitaria Confluencia y Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por seis (6) meses, con acuerdo de ambas partes, y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a suscribir dicha prórroga.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Pedido de Presupuesto que como documentos **PLIEG-2026-00544975-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2025-03811343-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al titular de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a designar a la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada como mínimo por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud, y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de sobres.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en un futuro lo reemplace a autorizar y aprobar las contrataciones surgidas de los servicios mencionados en el Artículo 1° del presente Decreto, hasta tanto se culmine el proceso licitatorio, estableciéndose un plazo máximo de tres (3) meses.

Artículo 5°: El importe estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de pesos seis mil seiscientos dos millones cuatrocientos mil 00/100 (\$6.602.400.000,00), y será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2026:

URP.10 - “HOSPITAL BOUQUET ROLDÁN”

PRG.32 - “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

JUR.	S.A.	URP	FIN.	FUN.	SUBF.	INCL.	P.PAL	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
10	L	10	03	01	02	03	09	00	1111	\$1.078.000.000,00

URP.11 - “HOSPITAL DR. HORACIO HELLER”

PRG.32 - “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

JUR.	S.A.	URP	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	P.PAL	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
10	L	11	03	01	02	03	09	00	1111	\$2.449.000.000,00

URP.12 - “HOSPITAL CENTENARIO DR. NATALIO BURD”

PRG.32 - “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

JUR.	S.A.	URP	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	P.PAL	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
10	L	12	03	01	02	03	09	00	1111	\$829.500.000,00

URP.18 - “HOSPITAL CUTRAL CÓ - PLAZA HUINCUL “DR. ALDO V. MAULÚ”

PRG.32 - “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

JUR.	S.A.	URP	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	P.PAL	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
10	L	18	03	01	02	03	09	00	1111	\$1.145.500.000,00

Con cargo al Ejercicio 2027:

URP.10 - “HOSPITAL BOUQUET ROLDÁN”

PRG.32 - “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

JUR.	S.A.	URP	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	P.PAL	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
10	L	10	03	01	02	03	09	00	1111	\$215.600.000,00

URP.11 - “HOSPITAL DR. HORACIO HELLER”

PRG.32 - “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

JUR.	S.A.	URP	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	P.PAL	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
10	L	11	03	01	02	03	09	00	1111	\$489.800.000,00

URP.12 - “HOSPITAL CENTENARIO DR. NATALIO BURD”

PRG.32 - “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

JUR.	S.A.	URP	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	P.PAL	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
10	L	12	03	01	02	03	09	00	1111	\$165.900.000,00

URP.18 - “HOSPITAL CUTRAL CÓ - PLAZA HUINCUL “DR. ALDO V. MAULÚ”

PRG.32 - “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

JUR.	S.A.	URP	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	P.PAL	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
10	L	18	03	01	02	03	09	00	1111	\$229.100.000,00

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 0381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.